

## **LOS INFORMANTES ESTÁN PROTEGIDOS**

Es la política pública del estado de California alentar a los empleados a notificar a un gobierno apropiado o agencia de policía, una persona con autoridad sobre el empleado, o de otro empleado con autoridad para investigar, descubrir o corregir la violación o el incumplimiento, y proporcionar información y testificar ante un organismo público llevando a cabo una investigación, audiencia o investigación, cuando tengan razones para creer que su empleador está violando un ley federal o estatal, o está violando o no está cumpliendo con normas o regulaciones locales, estatales, o federales.

### **¿Quién está protegido?**

De acuerdo con [EL Código laboral de California, Sección 1102.5](#), los empleados son la clase protegida de individuos. "Empleado" significa cualquier persona empleada por un empleador, privado o público, incluyendo pero no limitado a los individuos empleados por el estado o cualquier subdivisión, cualquier condado, ciudad, ciudad y condado, incluyendo cualquier carta municipal o condado y cualquier distrito escolar, distrito de colegios comunitarios, corporación municipal o pública, la subdivisión política o la Universidad de California. [[El Código laboral de California, Sección 1106](#)]

### **¿Qué es un informante?**

"Un informante" es un empleado que revela información a un gobierno o a una agencia de policía, una persona con autoridad sobre el empleado, o a otro empleado con autoridad para investigar, descubrir o corregir la violación o el incumplimiento, o que proporciona información a o que testifica antes de un organismo público llevando a cabo una investigación, audiencia o investigación, donde el empleado tiene causa razonable para creer que la información revela:

1. Una violación de un ley federal o estatal,
2. Una violación o un incumplimiento con una regla o una regulación local, estatal o federal, o
3. Con referencia a la seguridad o salud del empleado, las condiciones inseguras de trabajo o prácticas del trabajo en el empleo de los empleados o el lugar de trabajo.

Un informante puede ser también un empleado que se niega a participar en una actividad que resultaría en una violación de un ley federal o estatal, o una violación de o un incumplimiento con una regla o regulación local, estatal, o federal.

### **¿Qué protecciones reciban a los informantes?**

1. Un empleador no puede hacer, adoptar o aplicar cualquier regla, regulación o política que impide un empleado para de ser un informante.
2. Un empleador no puede tomar represalias contra un empleado que es un informante.
3. Un empleador no puede tomar represalias contra un empleado por negarse a participar en una actividad que resultaría en una violación de un ley federal o estatal, o una violación o un incumplimiento de una regla o regulación estatal o federal.
4. Un empleador no puede tomar represalias contra un empleado por haber ejercido sus derechos como un informante en un empleo anterior.

Bajo [El Código laboral de California, Sección 1102.5](#), si un empleador tome represalias contra un informante, el empleador puede ser obligado a restituir el empleo del empleado y los beneficios del trabajo, pagar salarios perdidos, y tomar otras medidas necesarias para cumplir con la ley.

### **Cómo informar los actos incorrectos**

Si usted tenga información sobre violaciones posibles de normas, reglas, o regulaciones estatales o federales, o infracciones de responsabilidad fiduciaria por una corporación o una compañía de responsabilidad limitada de sus accionistas, inversionistas o empleados, **llame a la línea de los informantes del ministro de justicia de California al 1-800-952-5225**. El ministro de justicia se referirá su llamada a la autoridad de gobierno correspondiente para revisión y investigación posible.